



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso No. 2020-0025-00.
Auto de tramite No. 711*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado el informe de secretaria que antecede, es viable afirmar que se encuentra surtido en debida forma el emplazamiento del demandado FERNEY ALONSO ANGULO ESTUPIÑAN, circunstancia por la cual se procederá a nombrársele curador A-Litem para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, razón por la cual el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso nombra al doctor YONYS CAICEDO BALANTA.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico jhonnyca05@hotmail.com; advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ